

S O L D A D U R A

1. DEFINICION

Se conceptúa para aquella actividad orientada a la construcción y reconstrucción de piezas y estructuras metálicas, por medio de procedimientos y técnicas que procuran pegarlas o unir las sólidamente con alguna sustancia igual o semejante a ellas.

2. CARACTERISTICAS

Los ocupantes de puestos ubicados en esta especialidad se encargan específicamente de cortar y unir piezas de metal, fundiéndolas o soldándolas con una llama de gas, un arco eléctrico u otra fuente de calor.

Por ello, previamente deben examinar las piezas para determinar el procedimiento más adecuado. Asimismo, trazar en láminas o varillas de metal las señales que han de servir de guía para cortar, taladrar, esmerilar, remachar o doblar las láminas metálicas; posteriormente, proceden a comprobar la consistencia de la soldadura aplicada, afinando y puliendo las partes tratadas.

Cabe destacar que a los funcionarios que ocupan puestos de esta índole, les puede corresponder diseñar e interpretar planos o bosquejos de los trabajos por realizar.

3. RANGO DE APLICACION

- Trabajador Calificado de Servicio Civil 1
- Misceláneo de Servicio Civil 1
- Trabajador Calificado de Servicio Civil 2 (Resolución del Min. Cultura MCJ/GIRH-073-2013 del 02/12/2013 y Oficio MCJ/GIRH-1641-2013 del 05/12/2013)

La resolución DG-234-2009 publicada en La Gaceta N° 158 aviso 013-SC del 14 de agosto del 2009, con rige 1 de julio del 2009 establece: “**Artículo 34:** Se exceptúan los apartados de “rango” incluido en el Manual de Especialidades del Régimen de Servicio Civil, para la utilización de las nuevas clases de los segmentos Operativo, Calificado y Técnico, no siendo ello un elemento obligado para otorgar la respectiva especialidad a un puesto, quedando los actuales de información o referencia. En todo caso al asignar la especialidad a los puestos, las Oficinas de Recursos Humanos deben justificar técnicamente el acto y únicamente informarlo al Área de Gestión de Recursos Humanos para la actualización y sistematización del instrumento.”

4. ATINENCIA ACADEMICA

- Cursos de Formación Profesional sobre:
 - Soldadura General
 - Soldadura Eléctrica al Arco
 - Soldadura Oxiacetilénica y Construcciones Metálicas.

5. UBICACION

- Se elimina este apartado mediante Resolución DG-289-2007 publicada en La Gaceta 243 aviso 026-SC del 18/12/2007 y se establece en su: “**Artículo 2º:** Las Oficinas de Recursos Humanos serán las responsables de justificar, mediante

estudio técnico, la utilización de una especialidad que no haya formado parte de su estructura ocupacional.”